

# Escuelas de la Ciudad de Oneonta

## Solicitud de Inscripción de No-Residentes

Escuela: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ Nivel de grado que solicita: \_\_\_\_\_ Fecha de comienzo anticipada: \_\_\_\_\_

Otro hermano(s) que solicita inscripción: \_\_\_\_\_ Grado (s): \_\_\_\_\_  
(enviar un formulario separado para cada estudiante que solicita la inscripción)

Escuela Anterior: \_\_\_\_\_ Dirección de la Escuela: \_\_\_\_\_

Padre/Tutor: \_\_\_\_\_

Dirección Física: \_\_\_\_\_ Condado: \_\_\_\_\_

Dirección postal (si es diferente): \_\_\_\_\_ Condado: \_\_\_\_\_

Tel. de casa: \_\_\_\_\_ Tel. de trabajo/celular: \_\_\_\_\_

Sistema escolar para el que actualmente pertenece: \_\_\_\_\_

Razón para aplicar: \_\_\_\_\_

---

Hay alguna acción disciplinaria actual o pendiente de cualquier escuela para este estudiante: Si , No

Si es así explique \_\_\_\_\_

Escuelas de la Ciudad de Oneonta no provee transporte a la escuela y de regreso a casa a estudiantes no-residentes.

He leído la Norma del Consejo 102 de las Escuelas de la Ciudad de Oneonta, y estoy de acuerdo con los términos establecidos. Reconozco y entiendo el artículo de revisión de la política #P a partir de mayo del 2022 que requiere que los estudiantes fuera del distrito vuelvan a presentar una solicitud al ingresar a cada escuela (siendo los grados 6 y 9) y antes del tercer grado.

Por favor adjunte o envíe una copia de las calificaciones del estudiante, la disciplina y el informe de asistencia.

Firma del Padre/Tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

---

Solo para uso de oficina:

Principal's Certification: I have completed a background investigation and the student(s) requesting enrollment meets criteria established in school board policy. I recommend approval of the enrollment request.

Principal's Signature: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

Superintendent's Action: Yes  No

Superintendent's Approval: \_\_\_\_\_ Date: \_\_\_\_\_

School Board Action: Board Approval: Yes  No  Date: \_\_\_\_\_

Fecha del formulario: octubre del 2022 (todos los demás formularios están obsoletos)

# JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE ONEONTA

## **POLÍTICA: ZONA DE ASISTENCIA ESCOLAR, ESTUDIANTES NO RESIDENTES**

### **NUMERO DE POLÍTICA: 102**

---

---

La Junta de Educación de la Ciudad de Oneonta, de acuerdo con todos los mandatos legales, por la presente establece los parámetros dentro de los cuales los estudiantes pueden asistir a las escuelas bajo su jurisdicción, convirtiéndose así en una parte de la organización del sistema escolar.

Los estudiantes residentes son aquellos estudiantes cuyos padres o tutores legales viven dentro de los límites de la ciudad de Oneonta. Para cumplir con los requisitos de residencia, un estudiante debe residir físicamente a tiempo completo en un lugar de residencia (casa, apartamento, etc.) dentro de los límites de la ciudad de Oneonta. Por lo tanto, residencia legal significará el hogar verdadero, fijo, permanente y primario de los padres o tutores legales. La residencia legal de un hogar se distingue de un lugar de residencia temporal o secundario establecido para un propósito específico, pero no el fijo, permanente, establecimiento principal del padre o tutor legal.

Los estudiantes no residentes (también comúnmente llamados estudiantes fuera del distrito) son aquellos estudiantes cuyos padres o tutores legales no cumplen con los requisitos de residencia. Un estudiante no residente puede aplicar para asistir a las Escuelas de la Ciudad de Oneonta siempre que haya espacio y programas disponibles para satisfacer las necesidades del estudiante. La Junta considerará las solicitudes de fuera del distrito bajo las siguientes condiciones:

- A. Sólo se considerarán estudiantes en "buen estado", es decir, académicamente, comportamiento, regular en la asistencia y apoyados por la cooperación de los padres. Además, un estudiante que solicita la readmisión debe estar al día con el pago de la cuota.
- B. Una solicitud aprobada firmada por el Superintendente debe estar archivada en la oficina central antes del comienzo del año o semestre escolar.
- C. La cuota de matrícula será establecida por la Junta y pagada según lo determinado por la Administración cada año escolar.
- D. La solicitud de admisión para no residentes se puede hacer en cualquier momento. El director puede recomendar la aceptación en cualquier momento.
- E. Los estudiantes que se mudan fuera del Distrito Escolar de la Ciudad de Oneonta durante el año escolar y desean permanecer en las escuelas de Oneonta deben (1) notificar a la escuela como se requiere y (2) solicitar permiso de la Junta escolar para completar el año y (3) pagar una cuota prorrateada fuera del distrito. También deben solicitar nuevamente permiso el año siguiente si desean permanecer en las Escuelas de la Ciudad de Oneonta.
- F. Todos los estudiantes deben tener prueba de residencia en el archivo según lo determinado por la administración de la escuela.
- G. Las familias en el proceso de construir una casa o de mudarse al distrito escolar de Oneonta, podrán inscribir a los estudiantes presentando una prueba del proceso de construcción o la fecha del contrato. La cuota prorrateada aprobada por la Junta se cobrará hasta que se establezca la residencia legal.
- H. Si un estudiante vive con alguien que no sea su padre(s) dentro del Distrito Escolar de la Ciudad de Oneonta, todos los requisitos de los estudiantes no residentes deben ser cumplidos con las siguientes excepciones:

1) Esa persona debe tener la custodia legal del estudiante y presentar prueba de esa custodia.

2) La inscripción puede ser permitida basándose en la delegación temporal de la autoridad de los padres. Esta excepción puede ser hecha solamente con permiso especial del

Superintendente o su designado (usualmente el Director) de acuerdo con una solicitud por escrito documentando completamente la situación de emergencia o circunstancias atenuantes que justifican la excepción. Dichas excepciones, cuando son justificadas, sólo se concederán durante el tiempo que sea apropiado en circunstancias que normalmente no excedan de un año. La escuela proveerá Delegación de Poderes y Aceptación de papeleo de la Cita si las razones son convincentes. Los padres y tutores deben firmar declaración jurada (documentos notariados).

## JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA CIUDAD DE ONEONTA

- I. Los empleados con salario de tiempo completo del sistema escolar y/o los asistentes de instrucción de tiempo completo, (asistentes), empleados por una agencia contratada por el sistema escolar, pueden solicitar la admisión de sus hijos fuera del distrito mediante la presentación de una solicitud al Superintendente. No se cobrará matrícula y estos estudiantes deben estar en "buen estado" de acuerdo con 102.A.
- J. Los estudiantes no residentes serán revisados cada semestre. Un estudiante fuera del distrito puede ser puesto en período de prueba o puede ser rechazado por no estar en "buen estado" académicamente, comportamiento, asistencia regular o apoyo de la cooperación de los padres.
- K. Un período de inscripción temprana estará abierto para los estudiantes que están actualmente fuera del distrito. Cuando el número de inscripciones requiere que las limitaciones sean colocadas en los grados, la administración de la escuela recomendará el orden de inscripción basado en las necesidades de los estudiantes y las restricciones aplicables de la escuela.
- L. La Junta de Educación de la Ciudad de Oneonta tendrá la autoridad final en la admisión de estudiantes no residentes (fuera del distrito).
- M. La admisión de un estudiante no residente no debe resultar en una dificultad financiera para las Escuelas de la Ciudad de Oneonta.
- N. Los padres o tutores legales serán responsables de proveer el transporte del estudiante a la escuela y de regreso a casa. El no tomar los arreglos apropiados para el transporte, incluyendo los días que requieran el despido temprano debido a una emergencia o de otra manera, puede resultar en un despido del estudiante.
- O. Debe proporcionarse la información de residencia correcta.
- P. Los estudiantes de fuera del distrito volverán a presentar una solicitud cuando ingresen a cada escuela y antes del tercer grado.

La Junta de la Ciudad de Oneonta se reserva el derecho y la responsabilidad de monitorear y hacer cumplir la política de no residentes y zona de asistencia escolar. Esto incluye el derecho a investigar, sin aviso previo, los casos en que no está claro o reportado a los funcionarios de la escuela que un estudiante puede no cumplir con los requisitos de residencia. Esta autoridad de investigación se extiende al uso de investigadores externos que pueden usar cualquier medio legal a su disposición para determinar el hogar permanente actual y primario del estudiante o del tutor legal del estudiante.

Proporcionar mala información o incumplimiento de las condiciones mencionadas anteriormente de esta política puede resultar en retirar al estudiante. Cualquier variación de esta política sólo puede hacerse por recomendación del Superintendente y sobre aprobación de la Junta.

### AUTORIDAD LEGAL:

Legal Ref: N/A

### HISTORIA:

Adoptado: 08/98
Fecha de revisión: 11/02, 05/06, 07/10, 06/12, 5/15, 03/19, 05/22
Anteriormente:
<b>POLÍTICA 102: Pagina 2 de 2 (haga clic aquí para volver a la Tabla de Contenido)</b>